



MINISTERIO DE TRANSPORTE 23 JUN. 1998

RESOLUCION No. 000292 DE 1.9 23 JUN. 1998

()
 Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL", se autoriza una ruta, se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

LA ASESORA REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 1927 de 1.991 y la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que la representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL", mediante escrito radicado bajo el No. 11618 de diciembre 5 de 1.996, solicitó ante la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial y asignación de una ruta y horarios.

Que mediante Estudio Técnico no. 010 de febrero 7 de 1.997, la Asesoría Regional, revisó el lleno de los requisitos y ordenó la publicación mediante Resolución No. 00066 de febrero 17 de 1.997, avisos que aparecen publicados en los periódicos EL MUNDO Y EL COLOMBIANO, el día martes 4 de marzo, del mismo año.

Que dentro de los términos, se presentó como opositora, la empresa BEDOYA Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A., mediante radicado No. 04207 de mayo 2 de 1.997.

Que mediante Estudio Técnico No. 005 de enero 21 de 1.998, la Asesoría Regional analizó las oposiciones presentadas, concluyendo que como sólo eran técnicas, una vez verificado el estudio presentado por COOTRASAL, se daría trámite a las mismas.

Que con base en una toma de información realizada durante los días 4, 5 y 6 de junio de 1.996, por parte del Ministerio de Transporte se elaboró el Estudio Técnico No. 037 de junio 9 de 1.998, concluyendo una disponibilidad horaria.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL", solicitó la clase de vehículo MICROBUS, pero en el estudio se concluyó que los pasajeros prefieren la clase de vehículo BUS, más dando aplicación al Artículo 3, numeral 1, literal c., de la LEY 105 de 1.993, que reza: "Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medio de transporte masivo.", se concluyó conceder a la misma, la ruta, en la clase de vehículo preferido por los usuarios.

000292

23 JUN. 1998

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL"**, se autoriza una ruta, se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

-2-

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento inicial, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

MODALIDAD	: PASAJEROS
FORMA DE CONTRATACION	: COLECTIVA
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados por la autoridad competente, para el transporte público de pasajeros por carretera.
CAPITA PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO	: Tres millones de pesos (\$3.000.000.00)
RADIO DE ACCION	: NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL"**, la ruta **MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA, VIA AUTOPISTA**, con los siguientes horarios :

SALIENDO DE MEDELLIN	: 06:00 - 10:00 - 18:00
SALIENDO DE SAN LUIS	: 05:30 - 07:45 - 11:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO	: CORRIENTE
FRECUENCIA	: DIARIA
CLASE DE VEHICULO	: BUS Y/O BUSETA

ARTICULO TERCERO : Fijar a la Cooperativa la siguiente capacidad transportadora en la clase de vehículo **BUS Y/O BUSETA** para la prestación del servicio en la ruta :

MAXIMA: 4	MINIMA: 3
-----------	-----------

ARTICULO CUARTO : No aceptar las oposiciones de la empresa **INVERSIONES PERALES LIDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

No 00292

23 JUN. 1998

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL"**, se autoriza una ruta, se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

-3-

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín,

23 JUN. 1998

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte



No 00292 23 JUN. 1998

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, "COOTRASAL"**, se autoriza una ruta, se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE